

COMUNIDAD VALENCIANA

- 22119** *ORDEN de 25 de septiembre de 1985, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se amplía la de 20 de mayo de 1985, por la que se convocaba la provisión de 55 plazas de Profesores Agregados de Bachillerato existentes en la Comunidad Valenciana de la asignatura de Educación Física, aparecida en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 258, de 7 de junio de 1985.*

Dado el gran número de opositores presentados al concurso-oposición de provisión de plazas de Profesores Agregados de Bachillerato de Educación Física, se amplía el plazo establecido en la base 6 de la Orden de 20 de mayo de 1985, para la finalización de las pruebas de dicho concurso-oposición hasta el día 30 de octubre de 1985.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Valencia, 25 de septiembre de 1985.-El Consejero, Cipriano Ciscar i Casabán.

- 22120** *ORDEN de 25 de septiembre de 1985, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se amplía la de 20 de mayo de 1985, por la que se convocaba la provisión de 20 plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial existentes en la Comunidad Valenciana de la asignatura de Educación Física, aparecida en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 258, de 7 de junio de 1985.*

Dado el gran número de opositores presentados al concurso-oposición convocado por Orden de 20 de mayo de 1985, para proveer plazas vacantes de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de Educación Física en Institutos de Formación Profesional, se amplía el plazo establecido en la base 6 de la Orden de convocatoria para la finalización de las pruebas de dicho concurso-oposición hasta el día 30 de octubre de 1985.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Valencia, 25 de septiembre de 1985.-El Consejero, Cipriano Ciscar i Casabán.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 22121** *RESOLUCION de 21 de agosto de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 1.947 CL. R1 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle de Capitán Haya, de Madrid, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, dos centros de transformación y red de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, dos centros de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 20 KV, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, y otros metálicos de celosía, con entronque en el apoyo número 35 de la línea «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», al centro de transformación de Arnado, y 2.284 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales hasta el centro de transformación de Gestoso. Otra línea de iguales

características con entronque en el apoyo número 19 de la línea «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», al centro de transformación de Villarrubín, y 69 metros hasta el centro de transformación de Leiroso. Dos centros de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA (Gestoso) y 25 KVA (Leiroso), tensiones 20 KV/380-220 V, y una red de distribución en baja tensión aérea, trifásica, posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trezada aislada, tipo RZ PRC de 3 x 95 + 1 + 54,6 milímetros cuadrados y secciones inferiores, con apoyos de hormigón armado y palmillas metálicas, que se instalará en la localidad de Gestoso (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de agosto de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-16.969-C (72268).

- 22122** *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 1.690 CL R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, y apoyos de hormigón armado, con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con origen en un pórtico próximo a la subestación de Espinosa de la Ribera, discurriendo en una longitud de 10.582 metros, a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Rioseco de Tapia, en su anejo de Espinosa de la Ribera, Santa María de Ordán, en su anejo de Villarrodrigo de Ordás, Callejo de Ordás, Formigones y Soto y Amio, en su anejo de Quintanilla, cruzando la carretera LE-420 de La Bañeza a Villablino, punto kilométrico 10/350, línea eléctrica a 45 KV de Minas de Valdesamario, canal de la Central Hidroeléctrica del Duero, río Luna, carretera provincial de Santa María de Ordás a Valdesamario, carretera LE-493 de La Magdalena a Riello, por el kilómetro 36/800, y línea telefónica de la CTNE, con derivaciones desde el apoyo número 21 al centro transformador de aguas y línea a la caseta de bombas de Espinosa de la Ribera, del apoyo número 27, al centro transformador de Villarrodrigo de Ordás, del apoyo número 37, al centro transformador de Valdesamario, del apoyo número 53, al centro transformador de Riocastillo, y del apoyo número 76, doble derivación, a los centros transformadores de Santovenia y Formigones y al centro transformador de Villapodrambre, finalizando en las proximidades de Quintanilla, donde entroncará con la línea de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Canales-Riello.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de septiembre de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-16.965-C (72264).